



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2025-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 21 DE MAYO DE 2025.

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de mayo de 2025, el Informe Legal N° 137-2025-MPCH/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la moción de orden del día del alcalde provincial; y

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas, como aquellas que en virtud de su artículo 196° son determinadas por Ley;

Que, el Numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Informe No 159-2025-MPCH/GDEL de fecha 09 de mayo del 2025, da a conocer la Cláusula Tercera del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en la que indica que el SENASA se encuentra ejecutando el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Inocuidad de los alimentos agropecuarios de la producción y procesamiento primario y piensos" CUI 2344004 ;

Que, con el documento del visto la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para aceptar la donación de equipos de maquinaria a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y esta a su vez a la Asociación Amazónica de Comerciantes de Carnes y Menudencias de Chachapoyas;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación de equipos de faenamiento otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA Amazonas a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para mejorar las operaciones del Camal Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al alcalde provincial de Chachapoyas realizar la donación de equipos de faenamiento otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA Amazonas a la Asociación Amazónica de Comerciantes de Carnes y Menudencias de Chachapoyas

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de desarrollo Económico Local el cumplimiento del presente acuerdo, según los procedimientos y trámites en la normatividad interna.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
Maria Magdalena Montalvo Echaiz
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Percy Zuta Castillo
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL

30 MAY 2025

RECIBIDO

Folios: 02 + exp:
Hora: 11:35 am Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

30 MAYO 2025

FIRMA _____
FOLIO N° 017 HORA 12:06 *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

30 MAYO 2025

RECIBIDO

HORA 1:59 PM FOLIOS 01 FIRMA _____